

VISTO:

El Expediente N° CD-045-S-2020; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regularizar la situación de dominio de la Sociedad Vecinal del barrio El Progreso.

Que en la actualidad, y desde hace 20 años en forma consecutiva, funcionó y funciona en un predio lindante a la Escuela N° 147.

Que el predio que ocupa la Escuela N° 147, identificado como Reserva Fiscal de la Manzana 11, Chacra 121, identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-69-7840.000, era propiedad de la Municipalidad de Neuquén, en tanto el lote donde funciona la Sociedad Vecinal y la Biblioteca Salomón sigue siendo una reserva fiscal, ya que sólo el predio de la escuela pasó a nombre del Consejo Provincial de Educación.

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 8005 establece "Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de donación a favor del Consejo Provincial de Educación el predio que ocupa la Escuela Primaria N° 147 en la Manzana 11 de la Chacra 121".

Que el predio que ocupa la Escuela N° 147 es el lote identificado como 7840 y no toda la manzana, quedando como reserva fiscal el Lote 7847 en cuestión, es decir sigue siendo de dominio municipal.

Que, según registros de la Dirección Municipal de Catastro, el Lote 7847, fracción de la Manzana 11 Chacra 121, es una reserva fiscal, donde funciona la Biblioteca Popular Salomón y la Sociedad Vecinal del barrio El Progreso.

Que la Resolución del Consejo Provincial de Educación, que autoriza el uso y ocupación, por un tiempo determinado del Lote 7847 de la Manzana 11, carece de validez en razón que no es titular del lote mencionado.

Que el Gobierno Municipal gestionó la traslación de dominio provincial en beneficio del municipio con otras instituciones de bien público, como las bibliotecas populares.

Que la gran mayoría de Sociedades Vecinales se encuentran funcionando en predios que son propiedad de la municipalidad, porque institucionalmente son organismos dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que la Sociedad Vecinal del barrio El Progreso mantiene vivo el compromiso social a través de múltiples actividades, donde los vecinos se dan cita para el arte, recreación, salud, entrenamiento, entre otras.

Que en dicho predio también funciona la Biblioteca Popular Salomón, institución dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que está instalada en el colectivo barrial la identidad de la sociedad vecinal en ese lugar, en razón a los años que lleva adelante su funcionamiento.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 029/2020 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2020 del día 11 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2020 celebrada por el Cuerpo el 25 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a favor de la Sociedad Vecinal barrio El Progreso Permiso de Uso y Ocupación gratuita e intransferible, prorrogable por el término de 20 (veinte) años sobre el inmueble identificado como Reserva Fiscal N° 1, Nomenclatura Catastral 09-20-069-7847-0000, delimitada por Lote 7840 de la Manzana 11 Chacra 121 (Oeste), Calle Nogoya (Sur), Padre Mascardi (Este) y Chajarí (Norte).-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal determinará la reubicación de la Biblioteca Salomón en otro predio fiscal, independiente de la Sociedad Vecinal.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-045-S-2020).-

Es copia
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS